

Plan Jalisco para la
Reactivación
Económica 

Protocolo de acción ante Covid-19

Sector Servicios

Especializado para Guarderías

Protocolo de acción ante Covid-19

Sector Servicios

Especializado para Guarderías



El presente es un anexo al Protocolo de acción para el sector servicios ante COVID 19, especializado para guarderías, son medidas adicionales a las ya establecidas en dicho protocolo, enfocadas en el funcionamiento de estas unidades económicas, por lo que las medidas son complementarias.

Generales:



Respecto de la limpieza y desinfección del establecimiento es importante tener especial cuidado con los portabebés, cunas, lavabos, escusados, libreros y apagadores.



Ejecutar acciones para concientizar a los padres de familia o tutores de no llevar niños que presenten signos de alerta: temperatura arriba de 37 grados, o con síntomas catarrales (moqueo, congestión nasal o conjuntival, tos seca o productiva, lagrimeo).



Diariamente se deben sacar colchonetas al sol.



Lavar y desinfectar diariamente el material didáctico utilizado en el día.



Considerar la posibilidad de separar corredores en vías de una sola ruta, para que no existe interacción cuando se mueven simultáneamente grupos a otras áreas.



Delimitar el número de niños que pueden ingresar a los baños en forma simultánea.



Para el manejo de Alimentos se deberá seguir el Protocolo de Manejo de Alimentos ante el COVID-19.



Recomendar a los padres de familia evitar alimentos que deban ser calentados o manipulados para su preparación previo a suministrarlos a los infantes, a fin de disminuir el contacto con los alimentos.

Del Personal:



Adicional a las medidas establecidas, el personal deberá lavarse las manos con agua y jabón o gel antibacterial con base alcohol al 70%:

- Al acceder a la guardería
- Antes y después de la alimentación de niños y niñas
- Antes y después de hacer un cambio de pañal.
- Antes y después de atender a un niño o niña enfermo (que haya enfermado durante su estancia en la guardería)
- Antes y después de limpiar la nariz de un niño o niña.
- Antes y después de ayudar a un niño o niña a ir a un retrete.

Interacción con los Padres de Familia, Tutores, Niños y Niñas



El filtro de supervisión a que se refiere el Protocolo de Acción del Sector Servicios aplica para madres, padres, tutores, niños y niñas al ingreso a la Guardería. En caso de contar con personal médico (medicina general o especialista, enfermería) ésta será la única persona que podrá realizar el filtro de supervisión a todas las niñas y niños, en caso contrario, será una o un “agente educativo” quien lleve a cabo esta actividad.



Para realizar la entrega de un niño, la persona que recibe al menor, madres, padres o tutores, deberán lavarse las manos con agua y jabón o gel antibacterial (con base alcohol al 70%) antes de que el menor les sea entregado al niño.



Se sugiere implementar horarios escalonados de llegada y recogida de niños o niñas en la medida de lo posible.



Limitar el acceso a las madres, padres o tutores al interior de la guardería.



Los niños y niñas no podrán traer ningún objeto de casa como juguetes entre otros.



Si un niño o niña no acude, investigar el motivo, con la finalidad de detectar posibles casos y evitar contagios, la identificación de infantes enfermos permitirá tomar las medidas pertinentes.



Exigir el esquema completo y en tiempo de vacunación.



En caso de existir un caso sospechoso, se deben realizar actividades de limpieza y desinfección exhaustivas con en todos los espacios de la guardería, el mismo día que se identifique un caso sospechoso.



Madres, padres o tutores tendrán la obligación de informar del diagnóstico de un niño con COVID-19 a la Dirección de la Guardería en un término no mayor de 24 horas de haber sido confirmado.



El acceso a la guardería de un niño o niña que hubiera estado enfermo, se realizará toda vez que o el niño haya estado sin ningún síntoma de enfermedad durante 24 horas; para ello, el personal de servicio de salud donde fue diagnosticado, deberá extenderle un comprobante de alta y autorización de incorporación a la guardería.

Es importante recordar que tal como lo establece el Protocolo de acción para el sector servicios ante COVID-19, se debe establecer un Filtro de Supervisión, para la toma de temperatura y aplicación de gel antibacterial, con base alcohol al 70%, en manos al ingreso del establecimiento. Así mismo, deberá restringir el acceso de personas con temperatura arriba de 37°C, o con síntomas catarrales (moqueo, congestión nasal o conjuntival, tos seca o productiva, lagrimeo), en tal caso, asegurar que las personas usen cubrebocas y solicitarles que se aíslen y se pongan en contacto con las autoridades sanitarias. También deber contar con un tapete sanitizante impregnado de solución clorada (cloro al 6% en una solución de 10 ml de cloro en 1000 ml de agua potable) en todos los accesos.

